

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**COLMENAREJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenarejo, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 10/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.

La modificación presupuestaria aprobada presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	ALTAS	DISMINUCIONES
1		107.559,99
2	107.559,99	
TOTALES	107.559,99 €	107.559,99 €

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 169.3, por remisión del artículo 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, queda definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos MC 10/2026, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Colmenarejo, a 10 de julio de 2026.—La primer teniente de alcalde, alcaldesa en funciones, Elisa de Pedraza Fernández del Pino.

(03/11.698/26)

